

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.880	Salta, 8 de agosto de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T. M. de Economía, F. y O. P. Interino Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director
	Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).	

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en, el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ,, 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ,, 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ,, 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ,, 80.—
 Número atrasado de más de 10 años ,, 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		6.— la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 5394 del 31-7-67 — Déjase establecido que los gastos que originaron la comisión realizada por el Dr. José Antonio Saravia Toledo, deben ser imputados al Parcial 8	3641
„ „ „ „ 5395 „ „ — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Madersal S.A.C.I. y F., con domicilio en Salta	3641
„ „ „ „ 5396 „ „ — Designase inter. Secretaria docente a la señorita María Ester Olga Viapiano	3642
„ „ „ „ 5397 „ „ — Apruébanse los viajes en misión oficial, por el empleado categoría 15 (Fotógrafo), de la Policía de la Provincia, Arturo Giménez	3642
„ „ „ „ 5398 „ „ — Designase personal para Jefatura de Policía ..	3642
„ „ „ „ 5399 „ „ — Designase al señor Pedro Bonifacio Vélez, en Jefatura de Policía	3642
„ „ „ „ 5400 „ „ — Aprueba ordenanza de la Municipalidad de la ciudad de Salta	3643
„ „ „ „ 5401 „ „ — Autoriza a liquidar partida al señor Ministro de Gobierno	3643
„ „ „ „ 5402 „ „ — Aprueba ordenanza Nº 541 de la Municipalidad de Salta	3644

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 5403 del 31-7-67 — Excluye al cuerpo mecánico de la Dirección de Aeronáutica Provincial de las disposiciones del decreto Nº 11873 (misiones oficiales)	3644
” ” ” ” 5404 ” ” — Transferencia de partidas Dirección Provincial del Trabajo	3644
” ” ” ” 5405 ” ” — Transferencia de partidas Dirección Provincial de Turismo	3645
” ” ” ” 5406 ” ” — Préstamo a favor de Cosalta Ltda.	3645
” ” ” ” 5411 ” ” — Aval a favor del Aero Club Orán	3646
” ” ” ” 5412 ” ” — Incorpora la Ley Nº 4026 (dietas del extinto legislador Raúl Fiore Moulés) a la Ley de Presupuesto	3646
” ” ” ” 5413 ” ” — Partida de \$ 330.000 a la Cámara de Diputados	3646
” ” ” ” 5414 ” ” — Centro Vecinal Villa Gral. Belgrano, acogido a beneficios Código Fiscal	3647
” ” ” ” 5416 ” ” — Representantes ante la Primer Convención de Administradores Tributarios de las Provincias Argentinas	3647
” ” ” ” 5418 ” ” — Madersal S. A., acogida a beneficio exención impositiva	3647
” ” ” ” 5419 ” ” — Guillermo Migliorino, designación en Contaduría Gral. de la Provincia	3647
” ” ” ” 5422 ” ” — Orden de Servicio Nº 9 por \$. 1.939.675.83 construcción monoblock en ciudad de Salta	3648
” ” ” ” 5426 ” ” — Boleto de Venta con el señor Emilio Mario Tonnelier	3648
” ” ” ” 5427 ” ” — Donaciones de terreno efectuada por el señor Juan Carlos Puelma	3649
” ” ” ” 5429 ” ” — Actualiza decreto Nº 4514/53 (expropiación terrenos en ciudad de Salta)	3649
M. de As. Soc. ” 5433 ” ” — Gasto traslado del señor José Luis Alurralde ..	3649
” ” ” ” 5435 ” ” — Exceptúa a la señorita Suria Ashur de las disposiciones decreto Nº 11873/66	3649
M. de Gobierno ” 5439 ” ” — Aprueba ordenanza Nº 499 de la Municipalidad de Salta	3650
” ” ” ” 5440 ” ” — Aprueba Licitación Pública Nº 1, Dirección de Institutos Penales	3650
M. de Economía ” 5441 ” ” — Modifica un párrafo del decreto Nº 3257/67 (convenio Municipalidad de J. V. González y Dirección de Bosques)	3651
” ” ” ” 5447 ” ” — Reconoce créditos por ejercicios vencidos	3651
” ” ” ” 5448 ” ” — Renuncia del Licenciado Roberto E. Guzmán ..	3652
M. de Gobierno ” 5449 ” ” — Renuncia del Contador Público Nacional, Lucio Cornejo Isasmendi, como Ministro de Economía ..	3652
” ” ” ” 5450 ” ” — Encarga de la Cartera de Economía, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Cnel. Mario E. Cabanillas	3652

EDICTOS DE MINAS

Nº 27340 — s/p.: Marcos Marcelino Llampá. Expte. Nº 11	3652
Nº 27325 — Solicitado por: Sra. R. Ester Ramos de Liendo. Expte. 5268-L	3652
Nº 27272 — Solicitado por Fortunato Zerpa. Expte. 5792-Z	3653
Nº 27271 — s/p.: Fortunato Zerpa (h) Expte. 5659-Z	3653
Nº 27269 — s/p.: Toribio Andrés Zuleta. Expte. 5789-Z	3653

LICITACION PUBLICA

Nº 27328 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares. Lic. Nº 129/67	3653
Nº 27327 — Direc. Nac. de Vialidad. Ejec. Puente s/R. Escoipe	3653
Nº 27305 — Direc. de Inst. Penales de la Provincia. Lic. Nº 4	3653
Nº 27304 — A.G.A.S. Adq. materiales mejoram. serv. Aguas Corrientes	3653
Nº 27299 — Hogar Escuela Carmen Puch de Güemes. Lic. Nº 90/67	3654

LICITACION PRIVADA

Nº 27329 — Municipalidad de Salta - Carga, transp. y descarga de 1.600 m3. de ripiosa	3654
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 27338 — s/p.: Angelina Rosa, Federico Day y otros	3654
--	------

	Pág. Nº
Nº 27335 — s/p.: Antonia Pastrana de Arias	3654
Nº 27334 — s/p.: Tránsito Hipólito Pastrana de Gonza	3654
Nº 27333 — s/p.: Dionisia Pastrana de Martínez	3655
Nº 27195 — S/p.: Bartolomé Segundo, Miguel Agustín Alanda	3655

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27337 — De Dña. María D'Andrea, María de Andrea o María Palma D'Andrea de Mendía	3655
Nº 27336 — De Dn. Abraham Camisar	3655
Nº 27330 — De Dña. María Moyano	3655
Nº 27318 — De Orse Raquel Regis de	3655
Nº 27312 — De Manuel Condorí	3655
Nº 27310 — De Luis Alfonso Soraire	3655
Nº 27300 — De Antonio Cucchiario	3656
Nº 27288 — De Dña. María Zulema Francisca o Matorras Zulema	3656
Nº 27279 — Guillermo Velarde Mors	3656
Nº 27268 — De Repetti José	3656
Nº 27254 — De don Anauati Camel	3656
Nº 27251 — Argenia Rosa Loutayf	3656
Nº 27242 — De don Fernando Muñoz Espadas y Vicenta Jordán de Muñoz	3656
Nº 27241 — De don Zenón Antezana Maldonado	3656
Nº 27237 — De don Salomón Juárez	3656
Nº 27231 — De doña Lucía Alvarez de De los Ríos	3656
Nº 27223 — De don Maximiano Victorino Chauqui	3656
Nº 27213 — Esperanzo y Robustiano Burgos	3656
Nº 27198 — De Carlos G. Serralta	3656

REMATE JUDICIAL

Nº 27345 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Aramayo Doroteo vs. Mamaní Modesto	3657
Nº 27344 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Elías Emilio del Rosario vs. Nieva Juan	3657
Nº 27332 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Manresa Juan P. vs. Tarifa Juan	3657
Nº 27319 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Super Mercado del Automotor S. R.L. vs. Jorge A. Guzmán	3657
Nº 27317 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Hugo Anus Becari	3657
Nº 27316 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Lizondo Francisco vs. Delgadillo Máximo	3657
Nº 27315 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Ramírez Oscar E.	3658
Nº 27314 — Por Efraín Racioppi. Juicio: López Silvestre vs. Manuel Ruíz	3658
Nº 27309 — Por Martín Leguizamón. Juicio: José R. Brufau vs. Ricardo Guerrero	3658
Nº 27308 — Por Martín Leguizamón. Juicio: José R. Brufau vs. José Spuches Lamónaca	3658
Nº 27307 — Por José A. García. Juicio: Benegas Hnos. y Cía. Ltda. vs. Flores Montenegro José	3658
Nº 27295 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Horse Power vs. Martínez Jorge Raúl y otros ..	3658
Nº 27283 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Palomeque Abraham vs. Ríos Nicolás	3659
Nº 27282 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zuviría Juan Carlos vs. Sandoval Demetrio Brígido	3659
Nº 27281 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tula Juan Ramón vs. Machín Elisabeth Núñez de	3659
Nº 27276 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Banco Prov. de Salta vs. Tomás Sánchez	3659
Nº 27274 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Giliberto Zilli vs. Juan Ramón Velázquez	3660

POSESION TREINTAÑAL

Nº 27291 — Nasir Angel y Alejandro Carabajal	3660
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 27235 — Salas Francisco vs. Salas, Berta Díaz de	3660
Nº 27219 — Nora Beatriz Arias Figueroa, adopción de menores	3660
Nº 27218 — Expreso Parmigiani Hnos. vs. José Pardo	3660
Nº 27210 — Velázquez Pedro Pablo c/Quipildor Benito	3660
Nº 27199 — De Antiquera Antonio vs. Bejarano Francisco	3661

Sección COMERCIAL

Pág. Nº

ESTATUTO SOCIAL

Nº 27342 — De "Caminos S. A." 3661

CONTRATO SOCIAL

Nº 27331 — De "Alberto Mendieta S.R.L." 3663

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 27293 — Sandwichlandia S. C. 3664

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27343 — De Sanatorio El Carmen S. A. Para el día: 25-8-67 3664
 Nº 27339 — De Curtiembre Gral. Güemes S. A. Para el día: 22-8-67 3664
 Nº 27290 — Sonovisión S. A. Para el día 30-8-67 3664
 Nº 27289 — Nueva York Automotores S. A. Para el día 16-8-67 3665
 Nº 27280 — De Chali Safar Soc. Anón. Para el día 20-8-67 3665
 Nº 27270 — Pedrana S. A. Para el día 19-8-67 3665

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 27326 — Nº 995. - Cám. Paz Letrada - Sala 2da. 8-6-67. Honorarios - Recurso de Re-
 vocatoria , Expte. Nº 11/67 3665

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5394

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
 Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7431/67.

VISTO el decreto Nº 5078 de fecha 7-VII-67, mediante el cual se aprueba la resolución Nº 7 de fecha 28-VI-67 dictada por la Dirección de Cultura de la Provincia y que se relaciona con el viaje del doctor José Antonio Saravia Toledo, a la Capital Federal, en su carácter de Delegado de la Dirección de Cultura de la Provincia y Director Artístico de la Delegación Salteña que participara en el acto especial programado por la Presidencia de la Nación, en celebración de un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que los gastos que originaron la Comisión realizada por el doctor JOSE ANTONIO SARAVIA TOLEDO, deben ser imputados al Principal 8 "Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones" del presupuesto 1967, de la Dirección de Cultura de la Provincia y no como se con-

signara en el decreto Nº 5078 de fecha 7 de julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5395

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
 Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7755/67.

Por las presentes actuaciones el doctor Adolfo Arias Linares, por autorización conferida en acta que corre de fs. 2 a fs. 5 (punto cuarto), solicita para la entidad denominada "Madersal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales, y que de acuerdo a las disposiciones del decreto Nº 4362/67 y Acta nú-

mero 6 de "CO.DE.SA", se encuentra eximida del impuesto provisorio de conformidad a la Ley Nº 4193;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 21, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 22 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "MADERSAL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 6 a fs. 16 del presente expediente y otórgasele la personería jurídica solicitada, quedando la citada entidad eximida del impuesto que fija el Decreto Ley Nº 357/63, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5396

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7689/67.

VISTO los términos de la Resolución Nº 648 de fecha 27-IV-67, y atento lo solicitado por la Dirección del Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón mediante nota de fecha 17-VII-67 y a lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de título y antecedentes, a la señorita MARIA ESTER OLGA VIAPIANO, M. I. Nº 4.588.241, C. 1943, en el cargo de Secretaria Docente del Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón, a partir del día 10 de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5397

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1340/67.

VISTO el memorándum "A" Nº 87 de fecha 24 de julio del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los viajes en misión oficial, realizados por el empleado Categoría 15 (Fotógrafo), Clase 03 - Personal Administrativo de Policía de la Provincia, don ARTURO GIMENEZ, hasta los departamentos de San Martín, Metán y Rosario de la Frontera los días 21, 22 y 23 de junio; a la localidad de Chicoana el día 16 de julio y a los departamentos de Los Andes y San Martín los días 20 y 21 de julio del año en curso, respectivamente, acompañando a la comitiva oficial presidida por S. E. el señor Gobernador de la Provincia; debiendo el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo liquidar a favor del mismo, el importe correspondiente a seis (6) días de viáticos, de conformidad a la reglamentación vigente y con motivo de los viajes que se aprueban por el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5398

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7715/67.

VISTO las notas N.ºs. 584 y 586 de fechas 19 y 20 de julio del año en curso respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor PASCUAL SUVIA (C. 1944, M. I. Nº 8.167.417, D. M. 63), en el cargo de Agente Uniformado (Categoría 25 - P.2547, Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por haberse dejado sin efecto la designación del señor Ramón Roque Flores.

Art. 2º — Designase al señor FLORENTIN FABIAN (C. 1937, M. I. Nº 7.242.782, D. M. 63), en el cargo de Agente Uniformado (Categoría 25 - P.2544), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por cesantía de Dn. Valentín Vilte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5399

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7716/67.

VISTO la nota Nº 585 de fecha 20 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor PEDRO BONIFACIO VELEZ (C. 1947, Mat. Ind. número 8.182.786, D. M. 63), en el cargo de Operador de 3ra. (Categoría 24-P. 32) Clase 02 - Personal Técnico de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por ascenso de Dn. Teodoro Castillo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5400

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7613/67.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 417 de fecha 12 de julio del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto Nº 473 de fecha 6-VI-67;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 4 vta. y por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto Nº 473 de fecha 6 de junio del año en curso, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

“SALTA, junio 6 de 1967. — SECRETARÍA DE HACIENDA. — DECRETO Nº 473.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Madero Frigorífico Municipal de Salta ha sido habilitado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación para faenar animales vacunos, porcinos, lanares y caprinos para el tránsito federal y para la exportación, además que para el consumo interno; Que los matarifes abonarán otras tasas por el Servicio Nacional de Inspección Veterinaria para la exportación, haciendo esta Municipalidad de agente de retención; Que la atención del faenamiento para la exportación redundará para la Comuna un ingreso bruto que se calcula en \$ 7.000.000.—, de los que deberán deducirse los gastos que demande; Que esté nuevo incremento debe incorporarse al Cálculo de Recursos del Presupuesto 1967, creándose la Partida correspondiente, con la respectiva contrapartida que cubra los egresos respectivos; Que por tratarse de una modificación del Presupuesto deberá contarse con la aprobación del Superior Gobierno de la Provincia; A tales efectos, **EL INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de Salta, Decreta

con fuerza de Ordenanza. Art. 1º: Créase la Partida “DERECHOS DE FAENAMIENTO PARA EXPORTACION”, la que queda incorporada al Cálculo de Recursos del Presupuesto 1967, por un monto de \$ 7.000.000.—, y que ingresará a Rentas Generales. Art. 2º: Créase la Partida 11 correspondiente al inciso b) del Item I, la que se denominará “GASTOS EXPLOTACION FAENAMIENTO PARA EXPORTACION”, con la que se atenderá los gastos ocasionados por trabajos y otros propios de la índole del recurso, por un total de \$ 3.000.000.—. Art. 3º: Elévese el presente Decreto a conocimiento del Superior Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza, previo dictamen del Asesor Letrado Municipal. Art. 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo. Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. Fdo.: Roberto Dib Ashur, Cont. Púb., Secretario Hacienda. Fdo.: Armando Isasmendi, Secretario de Gobierno - Municipalidad de Salta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5401

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la comisión realizada por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a la localidad de Río Hondo (Pcia. Santiago del Estero), a los efectos de participar en la reunión de Ministros de Gobierno de las Provincias del Norte Argentino, convocada por el señor Secretario de Gobierno de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor de S. S. el señor Ministro de dicha Secretaría de Estado, Cnel. (R. E.) MARIO ELISEO CABANILLAS, del señor Coordinador de Municipalidades Dn. FAUSTINO ALFONSO CATTANEO, del señor Asesor del citado organismo, doctor SERGIO ALVARADO y chófer Dn. EDUARDO ALEM, el importe correspondiente a tres (3) días de viáticos, de conformidad a la reglamentación vigente, más gastos de combustible y lubricantes, con motivo del viaje en misión oficial referido precedentemente y llevado a cabo entre los días 23 al 25 de julio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO N° 5402

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 7615/67.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota N° 419 de fecha 12 de julio del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza N° 541 de fecha 26-VI-67;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 4 vta., y por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto ordenanza N° 541 de fecha 26 de junio del año en curso, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, Junio 26 de 1967. — SECRETARIA DE HACIENDA. Decreto - Ordenanza N° 541. VISTO y CONSIDERANDO: la conveniencia de sustituir el actual alumbrado incandescente por el de lámparas a vapor de mercurio, atendiendo el alto nivel lumínico que presta el sistema; Que la sustitución se realizaría en zonas céntricas donde los propietarios pueden soportar holgadamente el costo de la instalación del nuevo servicio; Que la mejora proyectada vendrá a elevar el aspecto estético de la ciudad, y redundará en una mayor valorización de las propiedades comprendidas en la zona; Que en lo que hace a la parte contable-administrativa, es necesario incrementar partidas presupuestarias de gastos y recursos, para cubrir estas erogaciones y posteriores recuperaciones; Que por tratarse de una modificación del Presupuesto, deberá contarse con la aprobación del Superior Gobierno de la Provincia mediante Ordenanza; Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de Salta — Decreta: Art. 1º: Incrementase con la suma de \$ 28.000.000.— m/n. (Veintiocho millones de pesos m/n.) la Partida “III — Obras Públicas” del presupuesto vigente. Art. 2º: Incrementase asimismo con la suma de \$ 560.000 m/n. (Quinientos sesenta mil pesos m/n.) la Partida “I b) Decreto Ley 2473/64 - 2% de Obras”. Art. 3º: Los recursos obtenidos por pago de esta contribución de mejora a cargo de los frentistas, serán ingresados en la Partida “3º - Recuperación de Obras - 3) Gas de Mercurio”, la que se incrementa a tal efecto con un monto de \$ 28.560.000 m/n. (Veintiocho millones quinientos sesenta mil pesos m/n.). Art. 4º: Previo dictamen de Asesoría Letrada, elévese el presente al Superior Gobierno de la Provincia, para su ratificación con fuerza de Ordenanza. Art.

5º: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Hacienda, de Gobierno y de Obras Uúblicas. Art. 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. — Fdo.: Roberto Dib Ashur, Contador Público - Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta. — Fdo.: Armando Isasmendi, Secretario de Gobierno - Municipalidad de Salta. — Fdo.: Arq. Néstor S. Bouzón, Secretario de Obras Públicas Municipalidad de Salta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO N° 5403

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 2033/67.

VISTO que la Dirección de Aeronáutica Provincial solicita que al personal del cuerpo de mecánicos dependientes de la misma se le exima de la obligación de recabar resolución ministerial previa para ser destacado en comisión a cualquier parte por razones imprevistas, similares a las que fundamentaron el decreto número 12361/66 para exceptuar a personal superior y pilotos de la repartición mencionada;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese al cuerpo de mecánicos de la Dirección de Aeronáutica Provincial de la exigencia de la autorización previa dispuesta por el artículo 1º del decreto N° 11873/66 para las misiones oficiales a cumplir dentro del territorio de la provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO N° 5404

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 2245/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial del Trabajo solicita ampliación de partidas dentro de su presupuesto, por la suma de \$ 200.000.— m/n., mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley N° 4072/65 modificatoria del Art. 13º del decreto-ley N° 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de m\$.n. 200.000.— (Doscientos mil pe-

—Crédito Global de Emergencia—, para reforzar con dicho importe el Principal 8 "Honorarios, retribuc. contribuc." del Anexo D, Inciso 5, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 103.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 103 queda ampliada en la suma de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Cabanillas

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5405

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1818/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de diversos compromisos; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del Art. 13º del decreto-ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Dirección Provincial de Turismo:

Anexo D - Inciso 7 - Capítulo 2

Ítem 1 - Partida 2:

Principal 7, Parcial 3	\$ 100.000	
Principal 7, Parcial 5	" 200.000	\$ 300.000

Para refozar:

Principal 10. Adquisiciones varias a clasificar		\$ 300.000
---	--	------------

Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Cabanillas

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5406

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2200/67.

VISTO la nota Nº 57/67 mediante la cual el Consejo de Desarrollo de Salta comunica que en reunión del 28 de junio último (Acta Nº 9), —respondiendo a una presentación de la razón social COSALTA Ltda. de esta capital— se ha considerado el otorgamiento de dos préstamos, vinculados entre sí, para incentivar la industria lechera en base a un plan de mejoramiento y productividad a cargo de dicha firma industrial y CODESA; y,

CONSIDERANDO:

Que todo lo actuado por el organismo estatal mencionado se encuentra encuadrado en la Ley de Promoción Industrial Nº 4193/67 y demás disposiciones reglamentarias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución que corre de fs. 36 a 44 del Libro de Actas del Consejo de Desarrollo de Salta por la que se dispone a favor de COSALTA Ltda.:

"A" 1º) Acordar: un préstamo de, hasta m\$N. 7.800.000.— m/n. (siete millones ochocientos mil pesos m/n.) destinado a financiar parcialmente un proyecto —en el rubro Activo Fijo— presentado el 22-5-67. 2º) Plazo: (cuatro) años. 3º) Amortización: 8 (ocho) cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de 1969. Vencimiento del primer servicio 1-1-69. 4º) Interés: 10% anual, pagadero por semestre adelantado. 5º) Garantía: Prenda sobre los bienes a adquirir y aval de los miembros del Consejo de Administración. 6º) Seguros: se contratarán los de práctica endosándose las pólizas a favor del Gobierno Provincial. 7º) Plazo de Formalización: 60 (sesenta) días a contar de la fecha de este decreto. 8º) Requisitos Previos: Presentar planos y presupuestos de los 35 carritos del ítem 2-i-3 de Activo Fijo (fs.) 2) Comprometerse a financiar el 50% del costo del estudio integral de la industria lechera en Salta que realizará CODESA. 3) Presentar el aval de los miembros del Consejo de Administración. 4) Presentar el plan de integración de capital de acuerdo a la metodología que indique el CODESA. 5) Verificación por CODESA de la inversión de la firma. 9º) Liquidación: m\$N. 1.800.000.— de cuota inicial al cumplirse los requisitos previos. m\$N. 6.000.000.— en tres cuotas mensuales de m\$N. 2.000.000.— c/u. a partir de la cuota inicial. m\$N. 7.800.000.— total para Activo Fijo. 10) Penalidades: Por la sola aceptación de este acuerdo la titular queda obligada a aceptar la designación, cuando el Gobierno Provincial lo estime conveniente, de un delegado fiscalizador con las facultades y atribuciones que se fijen en su oportunidad. Los emolumentos y gastos que demande dicho funcionario por el cumplimiento de su cometido, estarán a cargo de la firma. En caso de incumplimiento de los regímenes de amortización establecidos, se cobrará $\frac{1}{4}\%$ (un cuarto por ciento) en concepto de recargo por mora mensual. La falta de pago puntual de una amortización autoriza al Gobierno Provincial

a exigir los saldos totales adeudados, operándose la caducidad de los plazos de pleno derecho. El incumplimiento de las cláusulas precedentes y/o obstaculización de las facultades de control que se reserva el Gobierno Provincial y/o la comprobación de hechos irregulares en sus relaciones con el Gobierno, en la administración o en la inversión de los fondos acordados en préstamo, autorizará al mismo a suspender provisional y definitivamente el uso del crédito aún no liquidado o a considerar a su solo juicio y sin necesidad de interpelación alguna, caducos de inmediato los plazos acordados para el pago y exigir las deudas existentes si el crédito se hubiera liquidado ya sea total o parcialmente. Igual temperamento se adoptará frente a la no renovación y abono de los seguros que amparan los bienes grabados”.

“B” 1º) Acordar: Un préstamo de m\$.n. 1.700.000.— (Un millón setecientos mil pesos moneda nacional), con destino a financiar el capital operativo o de evolución de acuerdo a la presentación del 22-5-67. 2º) Plazo: 1 (uno) año. 3º) Amortización: 2 (dos) cuotas semestrales a partir de 1968. Vencimiento del primer servicio 30-6-68. 4º) Intereses: 10% anual, pagadero por semestre adelantado. 5º) Garantía: Contemplar en el acuerdo “A”. 6º) Seguros: Contemplar en el acuerdo “A”. 7º) Liquidación: m\$.n. 700.000 (Setecientos mil pesos moneda nacional) de cuota inicial al cumplirse los requisitos precios del acuerdo “A”. m/n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional) en dos cuotas mensuales de m\$.n. 500.000 c/u. a partir de la inicial. 8º) Penalidades: Las del acuerdo “A” tienen vigencia para el presente”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5411

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2292/67.

VISTO este expediente en el que el Aero Club Orán solicita se le acuerde, por intermedio del Banco de Préstamos y Asistencia Social un aval para la adquisición de un avión I. A. Ranquel 46 de fabricación nacional, por ser de gran beneficio en la zona por la función social para el cual será destinado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a otorgar a favor del Aero Club Orán, un aval para la adquisición de un avión I. A. 46 “RANQUEL” de fabricación nacional, previo cumplimiento de los requisitos y demás disposiciones exigidos por la nombrada Institución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5412

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3302/66.

VISTO este expediente relacionado con la liquidación de dietas del extinto legislador doctor Raúl Fiore Moulés, acordadas por Ley número 4026/65 a favor de su esposa doña María Ofelia López de Fiore Moulés; atento a que el actual presupuesto no contempla partida con que abonar el referido gasto, lo que hace necesario la incorporación al mismo de dicho instrumento legal, según informa Contaduría General a fs. 28,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase la Ley Nº 4026/65, con un crédito de \$ 918.000.— m/n. (Novecientos dieciocho mil pesos moneda nacional), dentro del Anexo A, Inciso 1, Capítulo 1, Item 2 del Presupuesto en vigor, con destino al cumplimiento de la misma por el año 1967 en curso.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 64 queda ampliada en la suma de \$ 918.000.— m/n. (Novecientos dieciocho mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5413

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2271/67.

VISTO este expediente en el que la Cámara de Diputados solicita se le liquide la suma de \$ 330.000.— m/n., para atención de las erogaciones del rubro “Otros Gastos” de su presupuesto en vigor; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Cámara de Diputados, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 330.000.— m/n. (Trescientos treinta mil pesos moneda nacional), para su aplicación al pago de las erogaciones del rubro “Otros Gastos”, con imputación a la cuenta “Valores a Regularizar - Entregas a Cuenta de Presupuesto - Cámara de Diputados - Ejercicio 1967”.

Artículo 2º — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las

partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5414

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2032/67.

VISTO este expediente en el que el Centro Vecinal Villa General Belgrano de esta ciudad solicita se le otorgue la exención de pago del impuesto inmobiliario por los inmuebles de su propiedad catastrados desde el Nº 15927 al 15933 del Departamento de la Capital, conforme a lo dispuesto en el Art. 109º, inc. 3º e inc. 4º, apartado b) del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes que obran en autos se establece que la entidad recurrente se encuentra encuadrada en los beneficios invocados, dada la actividad cultural y social que desarrolla;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Tener por acogido al Centro Vecinal Villa General Belgrano de esta ciudad, a los beneficios que otorga el Art. 109º, inc. 3º e inc. 4º, apartado b) del Código Fiscal, a partir del año 1966 inclusive, por los inmuebles de su propiedad catastrados desde el Nº 15927 al 15933 del Departamento de la Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5416

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la invitación cursada por el señor Ministro de Economía y Hacienda de la Provincia de Buenos Aires al Departamento de Estado del rubro, a los efectos de la concurrencia de Salta a la Primer Convención de Administradores Tributarios de las Provincias Argentinas a realizarse en Mar del Plata el próximo mes de setiembre; y,

CONSIDERANDO:

Que es de sumo interés participar en esta clase de reuniones con el objeto de lograr un mayor conocimiento de los conceptos que priman en materia tributaria en el país, acorde con las directivas impartidas por el Gobierno de la Nación;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designar representantes ante la Primer Convención de Administradores Tributarios de las Provincias Argentinas a realizarse en la ciudad de Marta del Plata entre el 3 y el 8 de setiembre próximo, al titular de la Dirección General de Rentas y Secretario Ejecutivo de la misma, señores Rafael O. Gómez y René A. Cardón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5418

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2021/67.

VISTO el decreto Nº 4372 del 26 de mayo del año en curso, por el que se aprueba el otorgamiento por parte del Consejo de Desarrollo de Salta, de un préstamo a la razón social Madersal S. A., conforme a disposiciones de la Ley Nº 4193 de Promoción Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la facultad conferida por el mencionado cuerpo legal dicho organismo concede a la beneficiada las exenciones impositivas a que hace referencia el inciso i) del artículo 4º;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Tener por acogida a la firma MADERSAL S. A. de esta capital, a los beneficios de exención impositiva que especifica el inciso i) del artículo 4º de la Ley Nº 4193, a partir del 26 de mayo del corriente año y por el término de diez (10) años, conforme a concesión otorgada por el Consejo de Desarrollo de Salta (CODESA) con fecha 11 de mayo p.p.d., Acta Nº 6.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5419

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1790/67.

VISTO la vacante existente, las necesidades del servicio de acuerdo a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en su D. A. Nº 441 de fecha 13 de junio del año en curso, y atento a que se han cumplido las disposiciones del Decreto Nº 4985/67 con resultado satisfactorio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Categoría 23 de Contaduría General de la Provincia, al señor GUILLERMO MIGLIORINO, L. E. Nº 6.288.861 Clase 1938, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor y a partir de la fecha de iniciación de sus tareas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5422

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2302/67.

VISTO la Orden de Servicio Nº 9, por la cantidad de m\$n. 1.939.675.83 emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución del muro de piedra perimetral de contención en la Obra: "Construcción 1 Monoblock en Sección C, Manzana 14, Capital", contratada con la Empresa Ing. Vicente Moncho;

CONSIDERANDO:

Que el valor de este trabajo adicional equivale al 6,97% del monto contractual, se encuentra comprendido dentro del 25% establecido por el inciso e) del Art. 41 de la Ley de Obras Públicas en vigor;

Atento a lo solicitado por la aludida Dirección, mediante Resolución Nº 316, de fecha 24 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 9, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales por un total de \$ 1.939.675, 83 m/n. (Un millón novecientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesos con 83/100 moneda nacional), en la Obra: "Construcción un monoblock en Sección C, Manzana 14 - Capital", contratada con el Ing. VICENTE MONCHO.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 5 Subtítulo A —Rubro Funcional II— Parcial 47 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5426

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expedientes Nros. 1571/67, 3502/66 y 566/62.

VISTO el Boleto de Venta suscripto entre S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia don Lucio Cornejo Isasmendi y el señor Emilio Mario Tonnelier en fecha 30 de junio de mil novecientos sesenta y siete,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Boleto de Venta suscripto el 30 de junio de 1967 entre S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Don LUCIO CORNEJO ISASMENDI y el señor EMILIO MARIO TONNELIER, cuyo texto es el siguiente:

"En Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Salta representado por S. S. Don Lucio Cornejo Isasmendi, Ministro de Economía y Finanzas como compradores y el señor Emilio Mario Tonnelier, en representación de Tres Cerritos Sociedad Anónima personería que acredita con las constancias que se agregan a la presente han convenido en lo siguiente: Tres Cerritos Sociedad Anónima vende al Gobierno de la Provincia de Salta, dos lotes de terreno ubicados en el Barrio del mismo nombre de esta Provincia, individualizados como lotes números dos y tres del plano de fraccionamiento número dos mil ochocientos cuarenta y cinco de planos de la Capital, los que de acuerdo al plano mencionado tienen una superficie de diez y siete mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, dominio que se registra en la Dirección General de Inmuebles al folio cuatrocientos setenta y cuatro asiento tercero del libro sesenta y uno del Registro de Inmuebles de la Capital. Esta venta se realiza por el precio de Trece millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional, importe que el Gobierno de la Provincia abonará en la siguiente forma: Seis millones novecientos setenta y un mil seiscientos pesos moneda nacional al firmar la escritura traslativa de dominio, fecha estipulada dentro de los treinta días de la fecha; Tres millones cuatrocientos ochenticinco mil ochocientos pesos moneda nacional el día treinta de setiembre del año en curso y Tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional el día treinta de diciembre del corriente año, mil novecientos sesenta y siete. Se deja constancia que La Compradora se encuentra en posesión del inmueble con anterioridad a este acto. Así mismo convienen los otorgantes que los términos del presente convenio son improrrogables y de vencimiento fatal, es decir que el solo vencimiento del término estipulado para el cumplimiento coloca en mora sin necesidad de interpelación de ninguna naturaleza, consintiendo en abonar un interés punitivo del dos por ciento mensual hasta tanto se haga efectivo su pago. Para todos los efectos de este contrato, los otorgantes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de esta ciudad, constituyendo domicilio, La Vendedora en Calle Leguizamón número doscientos treinta y dos y La Compradora en

la Casa de Gobierno. En prueba de conformidad y aceptación los otorgantes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor a sus efectos".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse a la partida de la Dirección General de Inmuebles II-I-B-I 1) Expropiaciones y/o adquisiciones de inmuebles. Plan de Obras Públicas Ejercicio 1967.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno se autorizará la respectiva Escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5427

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2296/67.

VISTO la donación efectuada a favor del Gobierno de la Provincia por el señor Juan Carlos Puelma, de superficies de terrenos de propiedad del mismo destinados para edificio público, ochavas y calles, conforme al plano de loteo aprobado por la Dirección General de Inmuebles y registrado con el Nº 611, corriente a fs. 2, ubicado en Departamento San Martín, pueblo Embarcación, catastro Nros. 11.111 y 8.867;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las donaciones que seguidamente se indican efectuadas a favor del Gobierno de la Provincia, por el señor JUAN CARLOS PUELMA.

- a) Lotes Nros. 28, 29, 30, 31, 32, de la Manzana Nº 5 para futuro edificio público con una superficie total de 1.987.00 m2.
- b) Superficie destinada para calles de 1 Ha. 9.155.00 m2.
- c) Superficie destinada para ochavas de 1 Ha. 200.00 m2.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y posteriormente cúrsense las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno, para que se proceda a confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5429

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1594/67.

Visto lo solicitado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 1; y en virtud de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Nº 1336,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Actualízase en todos sus términos, el Decreto Nº 4514-E, dictado en fecha 31 de marzo de 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5433

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto que mediante Resolución Ministerial Nº 1085 de fecha 26 de junio del año en curso, se trasladada al señor José Luis Alurralde, categoría 26, enfermero del Puesto Sanitario de Los Sauces, a prestar servicios con la misma categoría y funciones al Puesto Sanitario de Cobres (Dpto. de La Poma).

Por ello, teniendo en cuenta lo manifestado por Dirección del Interior, Subsecretaría de Salud Pública, y lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto ocasionado por el traslado del señor JOSE LUIS ALURRALDE, categoría 26, Enfermero del Puesto Sanitario de Los Sauces, a prestar servicios con la misma categoría y funciones al Puesto Sanitario de Cobres, (Dpto. de La Poma), el que fuera dispuesto por Resolución Ministerial Nº 1085 de fecha 26 de junio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5435

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 174/67.

Visto que mediante la Resolución Ministerial Nº 1116 de fecha 6 de julio ppdo. se aprueba el viaje realizado por la Srta. Suria Ashur a la ciudad de Córdoba, los días 20 y 21 de marzo del corriente año con motivo de acompañar a un enfermo que debía realizar un tratamiento especializado en esa ciudad;

Teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 2 y 4 por Dirección de Administración de esa Secretaría de Estado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 11.873 de fecha 7 de enero de 1966, a la Srta. SURIA ASHUR, de acuerdo a lo manifestado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5439

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7454/67.

La Municipalidad de la Ciudad de Salta, mediante nota Nº 399, de fecha 30-VI-67, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 499, de fecha 13 de junio del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 5, vta. y fs. 12/15, y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 18/19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto-ordenanza Nº 499 de fecha 13 de junio del año en curso de la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, Junio 13 de 1967. — Secretaría de Hacienda. — DECRETO-ORDENANZA Nº 499. En uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA - DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Artículo 1º — Establécese por lá presente Ordenanza las contribuciones que corresponden por Actividades Comerciales, Civiles, Industriales, etc. para el año 1967. Art. 2º — Modifícase el Art. 27, Inc. a) de la Ordenanza 169, y que queda redactado de la siguiente forma: “a) Presentar declaraciones juradas respecto de los hechos gravados previstos en la presente Ordenanza, dentro de los términos que fije el Departamento Ejecutivo. Art. 3º - Modifícase las escalas establecidas en el art. 35 de la Ordenanza 169/66 y sus modificatorias Nros. 170, 187, y 200/66 y Decreto 325/66, incrementándose en un 15% sobre las bases allí establecidas. De los importes resultantes se desecharán las unidades y decenas de pesos. Cuando los montos de las bases imponibles excedan los \$ 100.000.000, se tomará la última cifra de la escala incrementada en un 15% más el adicional establecido con el recargo del 15%. Art. 4º — Modifícase el Art. 38 de la Ordenanza 169/66 y sus modificatorias Nº 200/66, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 38. - Fijase como contribución mínima para las actividades gravadas en la presente Ordenanza, la suma de \$ 2.300 m/n. (Dos mil trescientos pesos moneda nacional), salvo los casos que se determinan a continuación:

“Bares, Pizzerías, Restaurantes,

Parrilladas, Confiterías, etc., sin espectáculos, Copefín al Paso, Hoteles y/o Residenciales	\$ 20.000
Confiterías, etc., c/espectáculos y /o bailables	” 120.000
Casas de Citas (Hasta 10 camas)	” 150.000
Casas de Citas (más de 10 camas)	” 250.000
Casas de Remates Públicos	” 70.000
Bares con Juegos Permitidos	” 40.000
Wiskerías y/o Boites	” 150.000
Cabarets	” 200.000
Prestamistas con Negocios Establecidos	” 80.000
Prestamistas sin Negocio Establecido	” 50.000

“Art. 5º — Derógase cualquier disposición que se oponga a la presente. Art. 6º — Solicítese del Superior Gobierno de la Provincia la ratificación del presente Decreto con fuerza de Ordenanza. Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Municipal y archívese. — Fdo.: Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. — Fdo.: ROBERTO DIB ASHUR, Contador Público, Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta. — Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Salta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértest en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5440

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6655/67.

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, solicita la adquisición de máquinas con destino a la Panadería de la Cárcel Penitenciaria de Salta Unidad Nº 1; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal fin esa Dirección General, fue autorizada a llamar a Licitación Pública mediante decreto Nº 4160, del 11-V-67;

Que de acuerdo al dictamen del Tribunal de Cuentas de la Provincia, la misma se efectuó conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contabilidad Nº 705/57, y al decreto de compras Nº 7940/59;

Que atento a los fundamentos expuestos por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, el Tribunal de Cuentas puntualiza que es factible la adjudicación de las máquinas licitadas a favor de la firma ARGENTAL S.A.I.C., con domicilio en Bv. Rondeau Nº 125 - Rosario de Santa Fe, por la suma de \$ 1.724.000 m/n.;

Por ello y conforme a las actuaciones que corren agregadas en el presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 1, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para la compra de máquinas con destino a la Panadería de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1,

por el monto global de \$ 1.724.000 m/n. (Un millón setecientos veinticuatro mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Adjudicase a la firma ARGENTAL S.A.I.C., con domicilio en Bv. Rondeau Nro. 125, Rosario de Santa Fe, la provisión de:

1. Máquina sobadora de masa marca "ARGENTAL", Modelo Standar, blindada, con motor acoplado para corriente alternada trifásica 220 /380 v. 50 ciclos de 3 H.P. en \$ 361.000
 2. Máquinas amasadoras Modelo MB 5, con capacidad para 500 kilos de masa, marca "ARGENTAL", con motor acoplado para corriente alternada trifásica de 220/380, v. 50 ciclos de 4 H.P. a \$ 577.500 m/n. cada una, totalizando ambas \$ 1.155.000
 1. Máquina armadora de pan marca "ARGENTAL" Modelo Continental con motor acoplado para corriente alternada trifásica 220/380, 50 v. ciclos de 1 H.P. metálica montada sobre ruedas de movimiento universal en \$ 208.000
- \$ 1.724.000**

Precio neto puesto en Panadería Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1, instaladas en perfecto estado de funcionamiento, libre de gastos de fletes y seguro de tránsito.

Art. 3º — La inversión de capital que demanda el cumplimiento del presente decreto, se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria con imputación al Anexo D, Inciso III/1, Item 1, Partida 2, Capítulo 2, Principal 2, Parcial 1, "MAQUINARIAS", Industriales y de Obra, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Cabanillas

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese créditos por el importe que se consigna a favor de cada uno de los siguientes beneficiarios, por la suma total de \$ 221.067 m/n. (Doscientos veintiun mil sesenta y siete pesos moneda nacional):

Nº Expte.	Repartición	Beneficiario	Importe
3178/C/67	Caja de Jubilaciones y Pensiones	Primitivo Guzmán	\$ 536
3312/C.67	" "	Florencio Madrazo Fernández	" 16.814
4035/C/67	" "	José Armando Caro	" 29.972
4260/C/67	" "	Crespín Aquino	" 1.092
4329/C/67	" "	Severo Aquino	" 136
4331/C/67	" "	Onofre Cardozo	" 685
4332/C/67	" "	Margarita B. de Serrano	" 468
4497/C/67	" "	Martín Ramos	" 581
5594/C/67	" "	Daniel Fernández	" 130
—	Repr. Legal de Salta en Cap. Fed.	Varios	" 4.464
—	" " " " " "	"	" 10.000
—	Minist. de Asuntos Sociales	"	" 93.386
—	" " " "	"	" 62.803
			\$ 221.067

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5441

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2220/67.

Visto el Decreto Nº 3257 dictado en fecha 13 de marzo del año en curso y atento lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el párrafo 5º del artículo 1º del Decreto Nº 3257 dictado en fecha 13 de marzo del año en curso en la siguiente forma:

"La vigencia del presente Convenio es a partir del 1º de enero de 1967 y su finalización será determinada de común acuerdo de las partes y conforme a las necesidades de servicio en cuyo caso se fijará un tiempo prudencial para la desocupación del referido local. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con afectación al Anexo C, Inciso 7, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 1, Parcial 1, del presupuesto en vigencia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5447

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2342/66.

Visto que Contaduría General de la Provincia eleva para su reconocimiento, de crédito y liquidación nómina de expedientes que obran en esa repartición pertenecientes a ejercicios vencidos, a los que les son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor,

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de las respectivas **HABILITACIONES DE PAGOS**, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 221.067 m/n. (Doscientos veintiun mil sesenta y siete pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a los beneficiarios del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 206.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5448

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Licenciado **ROBERTO E. GÚZMAN**, al cargo de Asesor Ad-Honorem del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de agosto de 1967

DECRETO Nº 5449

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Contador Público don **LUCIO ESTEBAN CORNEJO ISASMENDI**, al cargo de Ministro Secretario de Estado, en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia y dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 2 de agosto de 1967

DECRETO Nº 5450

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la renuncia presentada por S. S. el señor

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Coronel (R.E.) don **MARIO ELISEO CABANILLAS**.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor **JOSE ROBERTO R. NOVO HARMANN**.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

EDICTO DE MINA

Nº 27340

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119, 121 del Cód. de Minería y 6º de la Ley 10.273 que, Marcos Marcolino Llampa en 13 de julio de 1966 por Expte. Nº 5448-LI, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal goma, al que denominará "Edieta". Se toma como punto de referencia (P.R.), el mojón esquinero Sud-Oeste de la mina "Carolina" de propiedad Boroquímica Ltda., desde donde se miden 270 mts. azimut 238º y se ubica el punto de manifestación de la mina y extracción de la muestra. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 km. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". — Salta, 5 de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250

e) 8, 21 y 30-8-67

Nº 27325

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, la Sra. R. Esther Ramos de Liendro, en 8 de noviembre 1965 por Expte. Nº 5268-R, ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona; se toma como punto de referencia el denominado "Los Cardones" que coincide con la casa del puestero don Juan Liendro. De dicha casa medir 2.500 mts. al Oeste, de la terminación de ésta medir 4.000 mts. dirección Oeste, de aquí medir 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este y desde este último punto medir 5.000 mts. dirección Sud hasta dar con el punto de partida y cierre de la poligonal quedando encerrada una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resul-

ta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 4 de mayo de 1967.

Imp. \$ 1.500. e) 7 al 22-8-67

Nº 27272

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zerpa en 13 de abril de 1967 por Expte. Nº 5792-Z ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia, estaca trigonométrica M.T.3, desde allí 5.000 mts. az. 305º30' hasta dar-con el Ojo del Arroyo Senguel; desde allí Punto de Partida se miden 1300 mts. al Este, de allí 6000 mts. al Sud, de allí 2500 mts. al Oeste, de allí 8000 mts. al Norte, de allí 2500 mts. al Este y desde ese punto 2.000 mts. al Sud, cerrando una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 2 al 16-8-67

Nº 27271

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zerpa (h) en 21 de febrero de 1967 por Expte. Nº 5659-Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: El lado oeste del cateo será en ángulo de 90º y una distancia de 2.000 mts., de N.O. a S.E. a 2.000 mts. del Cerro Isla que será el punto de partida con az. 233 desde allí 2000 mts. az. 143º, 10.000 mts. azimut 53º, 2000 mts. az. 323º y 8000 mts. az. 233º cerrando un perímetro, de 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos. — Salta, 4 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 2 al 16-8-67

Nº 27269

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, Toribio Andrés Zuleta en 12 de abril de 1967 ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia y de partida la Peña del Carancho, se mide 2350 metros al Sud, 8500 metros al Este, 2350 metros al Norte y luego 8.500 metros al Oeste para cerrar el perímetro solicitado. Inscripto gráficamente, dentro del mismo resulta ubicada la mina Aguada de las Piedras Blancas, Expte. 46-M. — Salta, 21 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 2 al 16-8-67

LICITACION PUBLICA

Nº 27328.

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares
División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 8 de septiembre próximo a las 10.30, la apertura de la licitación pública Nº 129/67 por la provisión de un equipo electrobomba.

EL DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro \$ 930 e) 8 al 10-8-67

Nº 27327

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública para la ejecución de Puente sobre Río Escoipe y accesos en el tramo: Chorro Blanco, Mal Paso, R. 59, Provincia de Salta, \$ 45.309.972. Depósito garantía: \$ 453.100. Presentación propuestas: 22 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 1.820 e) 8 al 30-8-67

Nº 27305

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública y del Trab.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS
PENALES DE LA PROVINCIA
OFICINA DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llábase a LICITACION PUBLICA para el día 21 de agosto del corriente año a horas 11, para la adquisición de: "Materias primas para Taller de Imprenta y Encuadernación". Retirar Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras, horario 7 a 13 y en la Casa de Salta - Maipú Nº 663 - Buenos Aires.

Cap. (R. E.) Horacio H. Villamayor
Director General

Valor al cobro \$ 920. e) 7 al 11-8-67

Nº 27304

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la adquisición de Materiales para Reacondicionamiento y Mejoramiento del Servicio de Aguas Corrientes —Capital e Interior—.

FECHA DE APERTURA: 5-9-67 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.798.940.- m/n.
PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Explotación o retirarlos previo pago de la suma de

m\$N. 2.000.- en el Dpto. Contable de A.G.A.S.
San Luis Nº 52 Salta - Capital.

Salta, Julio de 1967

LA ADMINISTRACION GENERAL

Valor al cobro \$ 920 e) 7 al 11-8-67

Nº 27299

Consejo Nacional de Educación

Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes
Vistorino de la Plaza é Hipólito Irigoyen - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 90/67

Llámanse a Licitación Pública por segunda vez,

por el término de 3 (tres) días hábiles a partir del día 2 de agosto de 1967, para contratar la adquisición de VIVERES Y COMESTIBLES para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano" de San Antonio de los Cobres provincia de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en el Establecimiento de la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano" de San Antonio de los Cobres provincia de Salta todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de agosto de 1967 a las 10 horas en la Dirección del Establecimiento mencionado, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Rosa Amanda Juárez de Barrientos, Directora de la Escuela Hogar Nº 17.

Valor al cobro \$ 920 e) 4 al 8-8-67

LICITACION PRIVADA

Nº 27329

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PRIVADA

Llámanse a Licitación Privada, para el día miércoles 9 de Agosto de 1967, a horas 12, en el Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, calle Florida Nº 62, para la "CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MIL SEISCIENTOS (1.600) METROS CUBICOS DE RIPIOSA DE HASTA 2 PULGADAS", con destino a la pavimentación de los caminos de acceso al Balneario, Cementerio y Matadero Frigorífico Municipales.

El Pliego de Condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en dicha Secretaría, pudiendo retirarse el mismo en el horario de 7.30 a 11.30.

Salta, 3 de agosto de 1967.

Armando Isasmendi, Intendente Interino. Arq. Néstor S. Bouzón, Secretario de Obras Públicas.
Valor al cobro \$ 466 e) 8-8-67

EDICTO CITATORIO

Nº 27338

REF.: EXPTE. Nº 6491-D-60 s.o.a.p. 23/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANGELINA ROSA, BLANCA FANNY, ERNESTO, ERNESTO JOAQUIN, MARIA ANTONIA, ANGEL, RICARDO, EDWIN y FEDERICO DAY, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua del dominio público para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 10 Has. del inmueble denominado "La Merced", Catastro Nº 126, ubicado en La Silleta (Encón), Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 5,25 l/segundo, a derivar del Río Arenales (margen derecha) por medio del Canal Principal de La Silleta, Acequia Sosa y ex Acequia Limache.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 8 al 23-8-67

Nº 27335

REF.: EXPTE. Nº 6115/A/66. s.r.a.p. 22/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANTONIA PASTRANA DE ARIAS, tiene solicitado un reconocimiento de concesión al uso del agua del dominio público (ex sistema de Agua y Energía de la Nación), para irrigar con carácter permanente a perpetuidad una superficie de 1,2906 Has. del inmueble denominado Lote 184 (b2) Fracción Finca "El Cardón", Catastro Nº 1200, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,677 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y Acequia comunera VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 8 al 23-8-67

Nº 27334

REF.: EXPTE. Nº 6114/G/66. s.r.a.p. 23/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TRANSITO HIPOLITA PASTRANA DE GONZA tiene solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua del dominio público (acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación), por usos y costumbres, para el inmueble denominado Lote 184 (b1) fracción "El Cardón", Catastro Nº 1199, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, para irrigar con carácter permanente a perpetuidad, una superficie de 1,2906 Has. con una dotación de 0,677 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí, margen derecha por medio del Canal Matriz y acequia comunera VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sis-

tema a medida que disminuya el caudal del citado Río.
Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 8 al 23-8-67

del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.
Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 8 al 23-8-67

Nº 27333

REF.: EXPTE. Nº 6112/M/66. s.r.a.p. 23/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que DIONICIA PASTRANA DE MARTINEZ tiene solicitado un reconocimiento de concesión de derechos al uso del agua del dominio público por usos y costumbres (acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación) para el inmueble denominado Lote 184 (b5) fracción "El Cardón", catastro Nº 1203, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, para irrigar con carácter permanente a perpetuidad, una superficie de 1,2906 Has., con una dotación de 0,677 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y acequia comunera VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes

Nº 27195

Ref. Exptes. Nros: 1059-P/60, 2477-P/63 y 1698-A/66. s.o.a.p. 22/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BARTOLOME SEGUNDO, MIGUEL RAFAEL y AGUSTIN ALANDA, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL una superficie de 25 Has. del inmueble denominado "Lote 8 Fracción Finca el Algarrobal", Catastro Nº 2886, ubicado en el Departamento de General Güemes, con una dotación de 13,12 l/segundo, a derivar del Arroyo "Paso del Chañar" por medio de un acueducto comunero.

Salta

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900.

e) 26-7 al 8-8-67

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 27337

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA D'ANDREA, MARIA DE ANDREA ó MARIA PALMA D'NDREA DE MENDIA. — Salta, 4 de Agosto de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario Juzg, 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900

e) 8 al 23-8-67

Nº 27318

Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos: "ORCE RAQUEL REGIS DE - SUCESORIO". Expte. Nº 16.564/66, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de julio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, secretario.

Imp. \$ 900

e) 7 al 22-8-67

Nº 27336

El Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación cita a los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de ABRAHAM CAMISAR, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de diez días. — Salta, 27 de junio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 8 al 23-8-67

Nº 27312

El doctor Ricardo A. Reimundín, Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial del Departamento Judicial del Centro, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don Manuel Condorí, para que ejerciten sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, agosto 4 de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 7 al 22-8-67

Nº 27330

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de MARIA MOYANO, ya sean como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 17.875/67. — Salta, 3 de agosto de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo.

e) 8 al 23-8-67

Nº 27310

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos o acreedores de LUIS ALFONSO SORAI-RE, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 22 de 1967. Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 7 al 22-8-67

Nº 27300

Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días en el Boletín Oficial y El Economista a herederos y acreedores de Antonio Cucchiaro. — Salta, 27 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 21-8-67

Nº 27288

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días en el Boletín Oficial y El Economista a herederos y acreedores de María Zulema Francisca o Matorras, Zulema. — Salta, 2 de agosto de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 21-8-67

Nº 27279

Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de GUILLERMO VELARDE MORS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, junio 22 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 3 al 18-8-67

Nº 27268

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación, en el juicio: "SUCESORIO DE: REPETTI, José"; cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 31 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 2 al 16-8-67

Nº 27254

Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en autos: "ANAUATI CAMEL - Sucesorio". Expte. Nº 37.343/67, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 27 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 1º al 14-8-67

Nº 27251

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Argenia Rojas de Loutayf. — Salta, 27 de julio de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 1º al 14-8-67

Nº 27242

El Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de los esposos FERNANDO MUÑOZ ESPADAS y

VICENTA JORDAN DE MUÑOZ. — Salta, Julio 25 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 31-7 al 11-8-67

Nº 27241

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, en el juicio Sucesorio de ZENON ANTEZANA MALDONADO. Expte. 1151/67 cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de julio de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo e) 31-7 al 11-8-67

Nº 27237

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de diez días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de SALOMON JUAREZ. — Metán, 16 de mayo de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 28-7 al 10-8-67

Nº 27231

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA ALVAREZ de de los RIOS, para hacer valer sus derechos. — Salta, julio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-7 al 10-8-67

Nº 27223

Eloisa G. Aguilar, Juez de 5ta. Nominación C. y C. cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMIANO VICTORINO CHAUQUI. Salta, 28 de abril de 1967. — Luis E. Sagarnaga, Secretario. — Salta, julio 26 de 1967. — Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-7 al 10-8-67

Nº 27213

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación cita bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, durante diez días, a herederos y acreedores de ESPERANZO y ROBUSTIANO BURGOS, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto, para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 21 de octubre de 1965. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-7 al 9-8-67

Nº 27198

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos y acreedores de CARLOS GERARDO SERRALTA. — Carlos Sayús Serrey, secretario — Salta, julio 21 de 1967.

Imp. \$ 900 e) 26-7 al 8-8-67

REMATE JUDICIAL

Nº 27345

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Una camioneta "Ford", modelo 66
Base \$ 336.000 m/n.**

El día 11 de agosto de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 remataré con la base de \$ 336.000 m/n.: Una camioneta marca "Ford" - Twin Ibeam - 100, Motor Nº 6AK54.455, modelo 1966, bien éste que se encuentra secuestrado en poder del deudor con domicilio en calle Mendoza 1289 y en donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "ARAMAYO, DOROTEO vs. MAMANI, MODESTO". Ejecutivo. Expte. Nº 51.698/66. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señala 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 8 al 10-8-67

Nº 27344

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Un Juego de Living — Sin Base**

El día 11 de agosto de 1967 a hs. 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad remataré Sin Base: Un Juego de Living, color marrón de cuero, compuesto de un sofá y dos sillones y los que se encuentran secuestrados en calle Alvarado 259 y en donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "ELIAS, EMILIO DEL ROSARIO vs. NIEVA, JUAN". Emb. Prev. y Prep. V. Ejec. Expte. Nº 28.318/64. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Señala: 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 900 e) 8 al 9-8-67

Nº 27332

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE**

El 9 de agosto de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943 - Ciudad, remataré SIN BASE, Un Equipo de soldadura autógena con tubo de seis mts. cúbicos con mangueras y pico Nº 1 con carro transportador; Un Juego de manómetros; Una Morsa para banco Nº 5; Una Piedra esmeril con motor de 1/4 H.P. (Falta la piedra) y Una Morsa tipo herrero. Revisarlos en

Alvarado Nº 612 - Ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejecutivo - MANRESA, Juan P. vs. TARIFA, Juan", Expte. Nº 16.795/66. Señala: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 8 y 9-8-67

Nº 27319.

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL — Motocicleta marca "GILERA".**

El 25 de agosto de 1967, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 59.361.— m/n., una motocicleta marca "Gilera", mod. 1957, motor 182 RA 765, desarmada, la que puede revisarse en Tucumán 678, Ciudad, siendo su depositario judicial el señor Juan Hilario González Moreno. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos será sacada SIN BASE. En el acto 30% señala a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 2a. Nom., en juicio: "SUPERMERCADO DEL AUTOMOTOR S.R.L. vs. Jorge Argentino GUZMAN". Ejecución Prendaria.

Imp. \$ 900. e) 7 y 8-8-67

Nº 27317

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Una Motocicleta "Rumi"**

El día 8 de agosto de 1967 a horas 16.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE SIN BASE: Una motocicleta, marca RUMI de 160 cc. 2 T 4 V, motor Nº 1181, la que se encuentra en poder de la actora con domicilio en calle Zuviria 201 y en donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. HUGO ANUS BECARI". Embargo Preventivo y Preparación de Vía Ejecutiva. Expte. Nº 36.296/66. Edictos por dos días en los diarios "Boletín Oficial" y El Tribuno. Señala 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 900. e) 7 al 8-8-67

Nº 27316

Por: EFRAIN RACIOPPI**Un Arado 2 Discos "Deere" — SIN BASE**

El 10 de agosto de 1967 a horas 16.30 en Caseros Nº 1856 remataré Sin Base Un Arado 2 discos marca "Deere" verse Finca Tajamar, ciudad de Metán. Ordena Exmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio Lisondo Francisco vs. Delga-

dillo Máximo". Expte. Nº 877/63. Señala 30% comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 900.

e) 7 al 9-8-67

Nº 27315

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 16 de agosto 1967, a horas 16 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 98.200.- m/n. una heladera "General Electric" Mod. G. L. 2 Gabinete Nº 210569 Equipo Nº 210200, verse en Belgrano 424, si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base estipulada se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nom. Juicio "Moschetti S. A. vs. Ramirez Oscar Ernesto". Ejec. Prend. Expte. Nº 52610/67. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 900.

e) 7 al 9-8-67

Nº 27314

Por: EFRAIN RACIOPPI

4 Sillas de Hierro

El 10 de agosto de 1967, a horas 16.15 en Caseros Nº 1856 remataré Sin base 4 sillas de Hierro tapizadas en plástico, verse en calle Corrientes 176, ciudad. Ordena Exmo. Tribunal del Trabajo, Nº 1 juicio "López Silvestre vs. Manuel Ruiz". Expte. Nº 4853/66. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 900.

e) 7 al 9-8-67

Nº 27309

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — Muebles de Escritorio

El 11 de agosto p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación en juicio EJECUTIVO JOSE RAMON BRUFAU Vs. RICARDO GUERREIRO, expediente Nº 39.437/66 remataré Sin Base dinero de contado: una máquina de escribir de 190 espacios marca Olivetti Nº 06227216; un escritorio metálico de tres cajones; un escritorio metálico de cuatro cajones; un armario metálico con división y tesoro; dos sillas metálicas tapizadas; un ventilador marca Olsa de pie de 16 pulgadas en poder del depositario judicial señor Vicente Pérez, López y Planes 235, San Ramón de la Nueva Orán. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 900.

e) 7 al 9-8-67

Nº 27308

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — SIN BASE

Motores Eléctricos

El 11 de agosto p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación en juicio EJECUTIVO JOSE RAMON BRUFAU Vs. JOSE SPUCHES LAMONACA, expediente Nº 39.438/66 remataré Sin Base dinero de contado un motor Nº 1860981 tipo G.M. 145 440 v. Amperes 40 K. W. 15 de 1290 R.P.M. y 22 H. P.; motor Nº 85094 de 440 v. 18 a. de 1300 R. P. M. y 10 H. P. en poder del depositario judicial el deudor en calle López y Planes s/n. al lado del Nº 485, San Ramón de Orán. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 900.

e) 7 al 9-8-67

Nº 27307

En la Ciudad de Orán

Por: JOSE ANTONIO GARCIA

JUDICIAL — SIN BASE

MUEBLES Y UTILES

El día 9 de agosto de 1967 a horas 17 en 25 de mayo 240 de la ciudad de Orán remataré SIN BASE y al mejor postor Un mostrador de caña calligüe de 5 mts. de largo por 0.50 mts. de ancho por 1.20 mts. de alto, tipo americano; un reloj Tissow con calendario de pulsera; tres mesas con plástico de 0.80 por 0.80 mts. de cedro maciso y doce sillas de cuero con respaldo, que se encuentran en el Juzgado de Paz de Embarcación, donde pueden revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 10% cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en autos "BENEGAS Hnos. y Cía. Ltda. vs. FLORES MONTENEGRO José - Embargo Preventivo - Expte. 6883/63. Edictos: dos días en Boletín Oficial y El Intrasigente.

Imp. \$ 900.

e) 7 y 8-8-67

Nº 27295

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un automóvil "Citroen", modelo 64

Base: \$ 340.300 m/n. 15 minutos después sin base

El día 22 de agosto de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad remataré con la BASE de \$ 340.300 m/n. Un automóvil marca CITROEN, 2 CV modelo del año 1964, sedán 4 puertas, dos cilindros horizontales, motor Nro. 3.024.002.473 AZL, cassis Nº 3.002.013.628, el

que se encuentra en poder de la firma actora con domicilio en calle Gral. Güemes 532 y en donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "HORSES POWER S.R.L. vs. MARTINEZ, JORGE RAUL y SARAVIA BETTY DAVIDS DE" - Ejecutivo Prendario. Expte. Nº 17.966/67. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señal: 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Nota: En el caso de que no hubieren postores por la base establecida y transcurridos los 15 minutos de espera, se procederá a un nuevo remate sin base. — Ricardo Guidño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 4 al 8-8-67

Nº 27283

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un inmueble en El Carril - BASE \$ 326.666 m/n.**

El 25 de Agosto de 1967, a las 16,30 hs., en Vicente López Nº 943, ciudad, remataré con la BASE de \$ 326.666 m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la localidad de El Carril, Departamento Chicoana. Corresponde esta propiedad al señor Nicolás Ríos según títulos que se registran al folio 113, asiento 1 del libro 8 del R. I. de Chicoana. Catastro Nº 919, parcela 8, manzana 1, sección B, lote 42 del plano 54 bis de la finca Santa Rita o Villa Eloísa. Sup. total: 1.092 m²., 51 dm². Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejec. Palomeque, Abraham vs. Ríos, Nicolás". Expte. Nº 17.386/67. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 18-8-67

Nº 27282

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un inmueble en esta ciudad - BASE \$ 54.667 m/n.**

El 25 de agosto de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943, ciudad, remataré con la BASE de \$ 54.667 m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Molinos Nº 1.033 de esta ciudad. Títulos inscriptos al folio 208, asiento 2 del libro 118 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 19.714, Sección F, manzana 75 b, parcela 21. Medidas 10 mts. de frente por 27 mts. 20 cmts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Emb. prev. y prep. vía ejecutiva - Zuviira, Juan Carlos vs. Sandoval, Demetrio Brígido". Exp. Nº 33.078/66.

Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 18-8-67

Nº 27281

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un inmueble en esta ciudad - BASE \$ 773.333 m/n.**

El 25 de agosto de 1967, a las 16 hs., en Vicente López 943, ciudad, remataré con la BASE de \$ 773.333 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Esteco Nº 871 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora Elisabeth Núñez de Marchín según títulos que se registran al folio 317, asiento 7 del libro 283 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 6279, sección E, manzana 12 bis, parcela 11. Medidas según plano 771; 315 mts². Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva - Tula, Juan Ramón vs. Marchín, Elisabeth Núñez de". Expte. Nº 35.045/64. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista y 2 días en El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 18-8-67

Nº 27276

Por: ANDRES ILVENTO**JUDICIAL****Las existencias de un aserradero y un galpón con 100 chapas**

El día 14 de Agosto de 1967 por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación, remataré a las 11 horas en Tartagal, en la Sucursal del Banco Provincial de Salta, calle San Martín y Cornejo, en la Ejecución juicio ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Sr. TOMAS SANCHEZ con domicilio en Tartagal calle Bolivia Nº 672, lo siguiente: Un carro para sierra, marca "LANCHAERT" automático; Una sierra Sin-Fin, de igual marca, volante de 1.25 mts.; Un Locomóvil, marca "RUSTON", de 55 H.P.; Una Máquina laminadora, marca "RAMPI"; Una Máquina soldadora marca "RAMPI"; Un Juego de 8 poleas nuevas; Una Sierra Sin-Fin, de mesa volante, de 0.90 mts. sin marca; Una Sierra Sin-Fin, de mesa volante de 1.20 mts., marca "BUSCA"; Una Sierra Sin-Fin de mesa, de 0.70 cmts., sin marca; Dos máquinas taguradoras correas de V; Una Máquina perilladora, para cabos de escobas, sin marca; Un Eje transmisor de 12 mts. de largo Z 0.60 cmts.; Un Galpón compuesto de 100 chapas de zinc, de distintas medidas y Un Carro para sierra marca "XUINTERNITA". Condiciones de venta: SIN BASE y al mejor postor, dinero de contado y señal 30%, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa, se hace presente de que al ser notificado para abonar el saldo, de no hacerlo perderá la señal y comisión del Martillero. Art. 480 del C. de P. en lo C. y C.

Comisión del Martillero a cargo del adquirente. Por informes al Banco o al suscrito Martillero. ANDRES ILVENTO - Mendoza 357 (Dpto. 4), Ciudad. Matrícula 1097 - Año 1931.

Imp. \$ 900

e) 3 al 11-8-67

Nº 27274

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Inmueble en Gral. Güemes**

BASE \$ 253.333.32

El día 23 de Agosto próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, REMATARE, con BASE de \$ 253.333.32 m/n., el inmueble ubicado en calle Rodríguez entre 20 de Febrero y Rivadavia de la Ciudad de Gral. Güemes, designado como lote 7 de la manzana 34 A del plano Oficial. Mide 10 m. de frente por 49.28 m. de fondo. Limita: Al Norte, calle Rodríguez; al Este, Prop. de Eleodoro Avila; al Sud, prop. de Leopoldo Baulaka y al Oeste, prop de Marcos Norre, según Título registrado al folio 108, asiento 1 del libro 1 de R. I. Campo Santo. Catastro Nº 299, Parcela 14, Manzana 34, Sección A. Valor fiscal \$ 380.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo GILBERTO ZILLI vs. JUAN RAMON VELAZQUEZ, Expte. Nro. 34.473/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 18-8-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 27291

HUMBERTO. ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza a D. Antonio Balberdi y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla más adelante, cuya posesión treintañal piden los señores NASIR ANGEL y ALEJANDRO CARABAJAL, bajo Expte. 32.600/1964, para que dentro del término de 9 días los hagan valer, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con extensión de ciento treinta metros de frente sobre la calle Alvear; ochenta metros sobre la calle Rivadavia; y ochenta metros sobre la calle Esquíu, lo que arroja una superficie de diez mil cuatrocientos metros cuadrados. Según medición practicada en dicho terreno por un agrimensor, el total de la superficie de acuerdo al plano que se acompaña es una hectárea mil novecientos setenta y cuatro, cincuenta y dos metros cuadrados. Dicha superficie se denuncia como exacta del inmueble cuya posesión se solicita y que ha ejercido desde tiempo inmemorial Don Juan Patta a título de dueño. Catastro 152, registrado a nombre de Antonio Balberdi. Manzana 22, parcela 2. Límites según plano. Norte con propiedad de Manuel Zerda y Simensen de Bielke; Sud, calle Alvear; Este Avenida de Los Constituyentes y Oeste calle Lavalle. Publi-

caciones 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Lo que el suscrito Secretario hace conocer a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1:800

e) 4 al 21-8-67

CITACION A JUICIO

Nº 27235

El doctor Humberto Alias D'Abate, en el juicio "Salas, Francisco vs. Salas, Berta Díaz de - Divorcio, Separación de Bienes y Tenencia de Hijos", intima a Berta Díaz de Salas el pago de la suma de \$ 35.000 m/n. (honorarios y accesorios); en defecto de pago, cítesela de remate y trábase embargo sobre la propiedad catastro número 7721, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, julio 25 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 28-7 al 10-8-67

Nº 27219

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a los padres del menor Roque Esteban, nacido el 30 de julio de 1957, en la ciudad de Salta, de sexo masculino, y de la menor María Alejandra Arias, nacida el 11 de julio de 1963, en la ciudad de Salta de sexo femenino, a fin de que hagan valer sus derechos en autos "Nora Beatriz Arias Figueroa solicita adopción de los menores Roque Esteban y María Magdalena Arias". Expte. Nº 39.383/66, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Haciéndose notar que en las partidas de nacimiento de los menores referidos no se consigna el nombre de los padres de los mismos. — Salta, junio 27 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-7 al 9-8-67

Nº 27218

EN JUICIO: "Expreso Parmigiani Hnos. vs. José Pardo. Prep. Vía Ejecutiva". El señor Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita a D. JOSE PARDO por 10 días a reconocer la firma de la siguiente factura: "Expreso Parmigiani Hnos. - Salta, 10 de agosto de 1966 - Señor José Pardo — RESUMEN DE CUENTA— Saldo al día de la fecha 25... \$ 257.354. Son: Dociientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro. Hay una firma que dice: José Pardo"; dicha citación es bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en rebeldía y de designársele Defensor Oficial, intimándole constituir domicilio dentro del radio de 25 cuadras del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del mismo. — Apoderado Dr. Manuel F. López Sanabria. — Salta, julio 7 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-7 al 9-8-67

Nº 27210

El Juez C. y C. 5ta. Nom., Salta, cita a los que tengan algún derecho en el juicio: "Velazquez Pedro Pablo c/Quipildor Benito. Impugnación rec. paternidad. Publíquese 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 24 de julio

de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 27-7 al 9-8-67

Nº 27199

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días perentorios a don:

FRANCISCO BEJARANO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "ANTIQUERA, Antonio vs. BEJARANO, Francisco. Ord. Escrituración y Embargo Preventivo". Expte. Nº 51.431/66, bajo apercibimiento de nombrársele defensor Ab. Liten el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, — Salta, mayo 12 de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.
Imp. \$ 900. e) 26-7 al 8-8-67

Sección COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL

Nº 27342

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTIDOS. — ESTATUTO REFORMADO DE CAMINOS SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA INDUSTRIAL, MINERA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. - En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, JULIO RAUL MENDIA, Escribano titular del Registro número once, comparece el señor TOMAS LAURENTINO CAÑIZARES, argentino, casado en primeras nupcias con Esther Gregoria Elías, domiciliado en la calle Pueyrredón número quinientos cuarenta, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil de mi conocimiento personal, doy fe, como así también la doy de que concurre a este acto como Director Secretario de CAMINOS SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, MINERA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, extremo que acreditan mediante los siguientes instrumentos: a) Con escritura de constitución definitiva de la Sociedad número doscientos ocho de fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, autorizada por el suscrito escribano, inscripta bajo número doscientos noventa y ocho, asiento número cinco mil doscientos ochenta y seis del Libro treinta y uno de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. b) Con acta de Asamblea General Ordinaria número dos de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y siete, de elección de Directorio y Síndico que se agrega a la presente escritura en tres fojas útiles, debidamente firmadas y certificadas por mí, doy fe. c) Con el acta número diez y siete del Libro de Actas de Directorio número uno, que transcripta dice así: ACTA Nº 17 - En la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, siendo las dieciséis y treinta horas, se reúnen los miembros del Directorio de CAMINOS S.A., que figuran al margen en la sede de la Sociedad, bajo la presidencia de su titular el ingeniero Florencio Elías y con la asistencia del Síndico Titular Cont. Públ. Nac. Alberto Pedro Boggione, con el objeto de tratar como único asunto la autorización a conferir a un miembro del Directorio, para que en nombre y representación de la Sociedad proceda a fir-

mar la escritura de protocolización de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, llevada a cabo con fecha tres de junio del corriente año, y en cuya oportunidad se procediera a la modificación parcial de los estatutos sociales. Haciendo uso de la palabra el señor Vice-Presidente Primero Ing. Héctor Herrero propone que sea el señor Secretario don Tomás Laurentino Cañizares, quien en nombre y representación del Directorio, proceda a firmar la escritura correspondiente a la protocolización del testimonio otorgado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles de la Provincia, y referida a la modificación parcial de los Estatutos Sociales. Aceptado lo propuesto por unanimidad y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas se levanta la sesión, firmando los presentes para constancia. Firmado: Florencio Elías, Héctor Herrero, Eduardo Alonso Crespo, Tomás Laurentino Cañizares, Angel Medeat, Francisco Javier Rosas, Francisco Pérez y Alberto Pedro Boggione. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Caminos S.A. Tomás L. Cañizares, Secretario. Es copia fiel del Acta Nº 17 inserta en el "Libro de Actas de Directorio Nº 1" Folio 30, de la firma "CAMINOS S.A.C.I.M.C.F.I. y A.". Es copia fiel del acta de su referencia que agregó a esta escritura, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y ejercitando el mandato preinserto dice: Que la Asamblea de Accionistas celebrada el día tres de junio de mil novecientos sesenta y siete resolvió reformar el Estatuto que rige a la referida Sociedad como informan las actuaciones que reproducidas literalmente dicen así: **PRIMER TESTIMONIO DEL ESTATUTO REFORMADO. CONFORME AL ACTA QUE CORRE EN EXPEDIENTE Nº 7403/67 DE "CAMINOS SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, MINERA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". ACTA Nº 3.** Primera Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria realizada el día 3º de junio de 1967, en su sede de calle Bartolomé Mitre 274 de esta ciudad de Salta. En la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diecisiete horas, se reúnen los señores accionistas de Caminos S.A.C.I.M.F.I. y A., en la sede social de calle Bartolomé Mitre doscientos setenta y cuatro, cuya nómina, capitales presentados y vistos correspondientes, figuran insertos en el libro de "Depósitos de Acciones - Registro de Asistencia - Asambleas Generales" a folio Nº 4, bajo la presidencia de su titular el señor in-

geniero don Florencio Elías, para celebrar la primera convocatoria la Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y con el objeto de tratar la ORDEN DEL DIA que oportunamente se hiciera conocer a los señores accionistas y fuera publicada de conformidad con las disposiciones legales en vigencia, relacionada con la **"Modificación parcial de los estatutos sociales de "Caminos S.A.C.I.M.C.F.I. y A."**, El señor Presidente abriendo la sesión en la que participa el Síndico titular Contador Público Nacional don Alberto Pedro Boggione, pone de manifiesto a los señores Asambleístas, que el Directorio de la firma había estimado conveniente convocar a Asamblea para proceder, en principio, a modificar el estatuto social en el art. 20 inc. a) Título III - De la Dirección, Administración y Fiscalización de la Sociedad por cuanto la experiencia tenida desde la fecha de su constitución puso de relieve, las dificultades de orden administrativo principalmente que creó la disposición de que la **"representación legal de la Sociedad fuera ejercida con la firma conjunta de los siguientes Directores: Presidente, Vice-Presidente y Secretario indistintamente"**. Fundamentalmente continuó diciendo el señor Presidente, las dificultades del uso conjunto de la firma, se origina en la circunstancia de que los ejecutivos de la empresa, son a su vez directores de la Sociedad, y por razones de orden técnico, cada uno de ellos tiene asignado la dirección de las distintas obras que tiene en ejecución la empresa, lo que los obliga a retirarse con destino a obra con frecuencia, imposibilitándolos administrativamente poder firmar en término libramientos de fondos, documentos comerciales, etc., o lo que es más, deben dejar firmados los instrumentos comerciales o bancarios, para que en caso de necesidad se completen en su ausencia, con la firma del señor Secretario, lo que de una manera terminante demuestra, lo inadecuado del sistema. Concretando el señor Presidente que continúa en el uso de la palabra, propone la sustitución del actual apartado a) del art. 20 de los estatutos sociales correspondiente al Título III - por la redacción siguiente: **"a) Con la firma conjunta, separada y/o indistintamente de los siguientes Directores: Presidente, Vice-Presidente 1º, Vice-Presidente 2º y/o Secretario"**. Tomado en consideración lo propuesto por el señor Presidente y luego de un amplio cambio de opiniones, los señores accionistas aprueban el temperamento por unanimidad. Siendo las diecinueve y treinta horas y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando la presente los señores accionistas asistentes a la Asamblea, cuyos capitales y votos figuran en el libro de "Depósitos de Acciones - Registro de Asistencia - Asambleas Ge-

nerales" f. 4. Firmado: Florencio Elías, Héctor Herrero, Eduardo Alonso Crespo, Tomás Laurentino Cañizares, Duilio Lucardi, Angel Modeost, Francisco Javier Rosas, Francisco Pérez, Alberto Pedro Boggione, Salvador Montagna y Luis Dagum. Caminos S. A. Tomás L. Cañizares. Es copia fiel del Acta Nº 3 inserta en el "Libro de Actas para Asamblea Ordinarias y Extraordinarias" Folios 7 y 8 de la firma CAMINOS S.A.C.I.M.C.F.I.A. - Julio Raúl Mendía, Escribano. Salta, 5 de julio de 1967. DECRETO Nº 5015. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. EXPEDIENTE Nº 7403/67. Por las presentes actuaciones el señor Tomás L. Cañizares, en su carácter de Secretario del Directorio de "Caminos Sociedad Anónima", con domicilio legal en la Ciudad de Salta, solicita para la misma la aprobación de la reforma del Estatuto Social, conforme al Acta Nº 3 de fecha 3-VI-67, que corre a fs. 2/3 del presente expediente y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley Nº 357/63. Art. 18: Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 4 4 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 4 vta. de estos obrados, EL GOBERNADOR INTERINO DE LA PROVINCIA, DECRETA: Artículo 1º - Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "CAMINOS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la Ciudad de Salta, conforme al acta Nº 3 de fecha 3 de junio del año en curso, que corre agregada a fs. 2/3 del presente expediente. — Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que estime corresponder. - Art. 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. CABANILLAS (Int.) - SARAVIA (Int.). Es copia. CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corre de fojas 2 a 3 y 8, agregadas en el Expediente Nº 7403/67, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en tres sellados de cincuenta pesos cada uno en la Ciudad de Salta, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno, a/c. Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. Hay un sello. Es copia fiel de los originales de su referencia, doy fé. Que cumplidos los requisitos legales en la forma que instruyen las actuaciones reproducidas dá por

reformado el estatuto de la Sociedad Caminos Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Minera, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, en la forma que han sido sancionadas por la mencionada asamblea y transcriptos precedentemente. Previa lectura que le di el compareciente se ratificó del contenido de la presente escritura y firma de conformidad por ante mí, doy fé. Queda redactada la presente escritura en cuatro sellos notariales de valor fiscal de treinta pesos cada uno numerados cero diez y nueve mil ciento noventa y cuatro, cero diez y nueve mil ciento setenta y cuatro, cero diez y nueve mil ciento setenta y cinco y el presente cero diez y nueve mil ciento noventa y cinco. Sigue a la escritura anterior que termina al folio mil doscientos ochenta y dos del protocolo a mi cargo de este año. TOMAS LAURENTINO CAÑIZARES. Ante mí: JULIO RAUL MENDIA, Escribano. Hay sello. CONCUERDA, con la escritura matriz de su referencia, doy fé. Para "Caminos Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Minera, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido este primer testimonio en cuatro sellos fiscales numerados correlativamente del cero once mil doscientos cincuenta y siete al presente cero once mil doscientos sesenta que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Imp. \$ 6.800.

e) 8-8-67

CONTRATO SOCIAL

Nº 27331

Conste que el original lleva el sellado de ley, Salta, 21 de julio de 1967.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Entre los que suscriben, señor ALBERTO MENDIETA, y ROSA PAULINA MACORITTO DE MENDIETA comerciantes, argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Rioja Nº 748 de esta ciudad de Salta, han convenido en dejar celebrado el siguiente contrato de Sociedad.

PRIMERO: Los comparecientes dejan constituida en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la razón social "ALBERTO MENDIETA S. R. L." constituyendo domicilio legal y especial en el domicilio particular de los otorgantes, calle Rioja Nº 748 de esta ciudad de Salta.

SEGUNDO: La presente Sociedad tendrá por objeto la explotación de Comisiones y Representaciones en general pudiendo desarrollar todas las actividades a fines a este rubro y las que en el futuro resolvieran ampliar de común acuerdo.

TERCERO: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha y podrá ser disuelta antes del término contractual si alguna de las partes así lo resolviera debiéndose comunicar en forma anticipada y feaciente la voluntad de tal sentido o bien por cualquier causa especificada en la Ley Nº 11645.

CUARTO: El capital social queda formado e integrado totalmente por los socios en la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, según el detalle de los bienes muebles, útiles y efectos que en inventario aparte y firmado por los socios en tres ejemplares se declaran formar parte del presente contrato.

QUINTO: La administración de la sociedad y su representación legal para todos los actos que deban ejecutarse, estará a cargo del socio Alberto Mendieta quien podrá a su solo nombre y con el aditamento de "ALBERTO MENDIETA S. R. L.", representarla en todos los actos comerciales, legales, bancarios y jurídicos, pudiendo operar en los Bancos, otorgar poderes y efectuar cuantos mas actos se relacionen con la existencia jurídica y el desenvolvimiento comercial de la misma.

SEXTO: Las utilidades y las pérdidas se repartirán en igual proporción entre los socios y los balances de comprobación de saldo o liquidación de utilidades se efectuarán en el momento en que los socios así lo determinen. Deberá efectuarse el depósito anual que prescribe la ley Nº 11645.

SEPTIMO: Todo lo que no hubiese sido expresamente previsto se regirá por las disposiciones generales contenidas en la ley Nº 11645.

De común acuerdo entre los contratantes se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los 14 días del mes de julio de 1967.

ALBERTO MENDIETA - ROSA PAULINA
MACORITTO DE MENDIETA.

Salta, julio 14 de 1967.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores ALBERTO MENDIETA y ROSA PAULINA MACORITTO DE MENDIETA, quienes firman en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fé.

Entre los socios convienen en hacer constar que el aporte del capital se hace por partes iguales y mediante cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional c/u. siendo las utilidades o pérdidas en la misma proporción, según surge de la cláusula sexta del contrato que antecede. Con este agregado se ratifica y firman nuevamente.

ALBERTO MENDIETA - ROSA PAULINA
M. DE MENDIETA.

Imp. \$ 1.960.

e) 8-8-67

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 27293

Se hace saber por el término de la ley 11867, que la firma "SANDWICHLANDIA S. C." con domicilio en Galería Caseros Local 8 de ésta Ciudad de Salta, vende y transfiere a los señores HORACIO CORNEJO y CARLOS AYUB con

domicilio en "Finca El Desmonte" Campo Santo y San Juan 760 respectivamente, todas las instalaciones, envases, muebles y útiles y cuanto forma el activo de la fábrica de Sandwichs y copefín al paso. El adquirente no toma a su cargo pasivo de ninguna especie. OPOSICIONES: "I. T.C." Urquiza 583, Escritorio 7, Salta. Imp. \$ 900. e) 4 al 10-8-67

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 27343

"SANATORIO EL CARMEN S.A.I.C. é I."**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto de 1967 a horas 21 en el domicilio de la Sociedad, calle Belgrano 891, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Resultados e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 5, cerrado el 31 de diciembre de 1966.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Elección de los miembros del Directorio y Síndico.

Salta, agosto de 1967

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 8 al 14-8-67

Nº 27339

CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S. A.**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio, y de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de agosto de 1967 a las 10 horas, en el local de nuestra Fá-

brica en calle 9 de julio 88, en Rosario de Lerma, en la que tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 1966 y el 31 de marzo de 1967.
- 2º Reserva, remuneración del Síndico Titular y distribución de utilidades.
- 3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 4º Elección de Accionistas para firmar el acta respectiva.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 8 al 14-8-67

Nº 27290

SONOVISION S. A.

El Directorio de Sonovisión S. A. cita a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1967 de acuerdo al artículo 41 de los Estatutos según el siguiente orden del día:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea General Ordinaria.
- 2º Tratamiento de la Memoria Anual del Tercer Ejercicio Comercial, Balance General, Estado demostrativo de la cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario, Informe del Síndico, liquidación y proyecto de división.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea de acuerdo al art. 28 de los Estatutos.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto de Sonovisión S. A. esta Asamblea se realizará con los accionistas que concurren en primera citación, cualquiera fuere su número y capital representado. En caso de no concurrir accionistas se tendrán por aprobadas las cuentas y el proyecto de división.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 4 al 10-8-67

Nº 27289

**NUEVA YORK AUTOMOTORES
S.A.C.I.A.G.F. é I.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA**

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 1967 a horas 16 en el local de calle Pelegrini 360, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Modificación del artículo 7º (Séptimo) de los Estatutos Sociales.

Art. 21. — En segunda convocatoria las Asambleas se constituirán con cualquier número de accionistas que concurren, cualquiera fuere el número de acciones que representen.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 4 al 10-8-67

Nº 27280

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescribe el Código de Comercio y los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de CHALI SAFAR SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General que se realizará en su sede social de calle Pelegrini 137 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el día 20 de agosto de 1967 a horas 18, para tratar el siguiente,

SENTENCIA

Nº 27326

**HONORARIOS - RECURSOS DE
REVOCATORIA**

"Es improcedente la aplicación del art. 36 Decto. 324/63, que se refiere a los incidentes, para regular honorarios al resolver un recurso de reposición".

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Síndico y Propuesta distribución de Utilidades.
- 2º Elección de autoridades que terminan su mandato; Dos Directores Titulares; Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente.
- 3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 3 al 9-8-67

Nº 27270

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme art. 30 estatutos sociales, convócase señores Accionistas de "PEDRANA S. A. Ind. Com. y Financ." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de agosto de 1967, a horas 11, en su sede social de España y Lamadrid, San Ramón de la Nueva Orán, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Cuadro Ganancias y Pérdidas, anexos pertinentes, Informe del Síndico y Proyecto de distribución de Utilidades.
- 2º Remuneraciones al Directorio.
- 3º Elección de dos Directores Suplentes.
- 4º Elección Síndico: Titular y Suplente.
- 5º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Luis Eduardo Pedrana
Presidente

Imp. \$ 900

e) 2 al 8-8-67

Sección JURISPRUDENCIA

995 — Cám. Paz Letr. Sala Segunda. 8 de junio de 1967. Expte. Nº 11/67.

Fallos 1967, pág. 24.

CONSIDERANDO:

NULIDAD: Este recurso no ha sido sostenido en esta instancia, ni se advierten vicios susceptibles de invalidar de oficio la resolución de fs.

37/38, por lo que debe ser desestimado.

APELACION: La aplicación del art. 36 del Decreto ley 324/63, que se refiere a los incidentes, para regular los honorarios al resolver un recurso de revocatoria, es errónea, como lo reconoce el a quo en su resolución de fs. 43, pues sin perjuicio de que los procedimientos son diferentes (art. 234 y 344 C. de Proc.), la ley de honorarios posee una norma (art. 31) que si bien no es muy específica, pues sólo determina el monto mínimo a regular en el recurso de revocatoria, debe interpretarse que deja a criterio del juez la suma mayor a regular, teniendo en cuenta las bases generales señaladas en el art. 4, lo que permite una mayor flexibilidad y equidad en la regulación.

Por aplicación de los principios señalados y dado que la regulación efectuada a fs. 38/vta. resulta elevada, corresponde sea modificada, y atento a la naturaleza del asunto, monto del juicio y labor profesional desarrollada, reducir los

honorarios del Dr. Antonio Herrera a la suma de \$ 5.000 (cinco mil pesos m/n.). Sin costas, atento a que la apelación se refiere exclusivamente a honorarios, sin oposición de la contra parte.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA
DE PAZ LETRADA

MODIFICA la regulación de honorarios efectuada en la resolución de fs. 37/38 al Dr. Antonio Herrera, la que se reduce a \$ 5.000 (cinco mil pesos m/n.). Sin costas.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. BENJAMIN PEREZ - RICARDO ALFREDO AMERISSE. — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 8-8-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**